

Hoy junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que, en la presente fecha, a las 14:55 horas, el apoderado de la entidad ejecutante allegó solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día de mañana miércoles nueve (9) de junio del presente año a las 10:30 horas, para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**ÚMBITA-BOYACÁ**

<b>RADICACIÓN N°:</b>	158424089001 2021-00001-00
<b>CLASE PROCESO:</b>	EJECUTIVO N° 2018-00038-00
<b>DEMANDANTE:</b>	FUNDACIÓN DE LA MUJER.
<b>APODERADO:</b>	Dr. HENRY ANTONIO LÓPEZ BAYONA
<b>ASUNTO:</b>	NUEVA FECHA PARA CUMPLIR COMISIÓN
<b>DEMANDADOS:</b>	JUAN DE JESÚS MAZORCA Y O.

**Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2.021)**

Acorde con la petición elevada por el Dr. Henry Antonio López Bayona, con respecto a la solicitud de aplazamiento de la diligencia comisionada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Turmequé Boyacá, señálese el día ocho (08) de septiembre de la presente anualidad, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), para realizar la comisión decretada, adelantese la misma en los términos y condiciones allí expuestos; comuníquese de manera inmediata a la entidad designada como secuestre a través del correogrupoprosperar.sas@gmail.com y désele posesión a la persona natural que designen; se exhorta a la parte interesada que a más tardar el día de la diligencia aporte los documentos ordenados por el Juzgado comitente mediante auto adiado el 9 de febrero hogaño, inciso cuarto; las partes e intervinientes deberán cumplir con las recomendaciones proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)<sup>1</sup> para las Diligencias Fuera del Despacho Judicial, por Secretaría, se le remitirá a las partes e intervinientes el protocolo en mención, para su estudio y la aplicación del mismo con total rigor.

Se le aclara a la parte interesada en la diligencia objeto de la comisión que en dos (2) ocasiones se ha reprogramado la diligencia delegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Turmequé Boyacá y en el mismo número de ocasiones ha solicitado su aplazamiento, advirtiéndole que será ésta la última vez que se programa fecha y hora para su evacuación; en consecuencia en caso que apoderado no comparezca o solicite nuevo aplazamiento, se devolverán las diligencias al lugar de origen.

De igual forma, deberá suministrar el transporte para la suscrita Juez, el secretario del Juzgado, así como para el auxiliar de la justicia designado; dicho medio de transporte, según las indicaciones del protocolo aludido; los intervinientes deberán acatar el cumplimiento de todos los protocolos de prevención del Covid-19, deberán portar y usar todos los elementos de protección personal y ante su inobservancia, se suspenderá la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN  
JUEZ.**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 024 FIJADO HOY 11-06-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <hr/> <p><b>OLGA ALBAÑIL REYES SECRETARIA AD HOC</b></p>
---

**jP01 E.J.r.r.A. S.J.**

<sup>1</sup><https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695118/39425530/PROTOCOLO+PARA+DILIGENCIAS+POR+FUERA+DE+LA+SEDE+JUDICIAL/a2be1de1-879b-4048-a535-a31effbcf92c>

**Firmado Por:**

**SONIA JANNETH RINCON SUESCUN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c29a08a47a4d124b0c23a6bf83b781e5a276f93a635c6025c936faaf400258**

Documento generado en 10/06/2021 02:04:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**